DICTAMEN Nº 786

Ref.: Act. S. Nº E21-2019-6276-A y su agreg.

A FISCALIA DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DEL CHACO.-

Remiten las presentes actuaciones a este Organismo Asesor, para que se emita dictamen acerca del trámite de autos, referido al reconocimiento y pago de indemnización por el accidente de trabajo sufrido por el señor RAUL ANIBAL GOMEZ, DNI Nº 21.848.685, Sargento Ayudante de Policía, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Anexo I del Decreto Nº 574/03.

Analizados los antecedes obrantes en las actuaciones, surge que por Disposición Nº 1154/18 (fs.27/30), el Jefe de Policía de la Provincia reconoció como contraída en actos propios del servicio policial, la lesión sufrida por el nombrado, determinante de una incapacidad final del 13 %, obra Dictamen de la Junta Médica realizada por Salud Ocupacional a fs. 102/105 del expediente del sumario.

El mencionado agente solicitó el pago de la indemnización por accidente de trabajo mediante Nota obrante a fs. 01 de autos.

El artículo 11 del Anexo I del Decreto Nº 574/03 dispone:

" Reconocidos como laboral por la autoridad superior las incapacidades permanentes y definitivas, parciales o totales, o el fallecimiento del agente, se dará intervención a la Dirección de Administración de la jurisdicción para la elaboración y calculo de la planilla de liquidación correspondiente, de acuerdo al Anexo II del Presente Decreto, de la cual se dará vista a la Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno en ese orden."

De la norma transcripta surge que previo a nuestra intervención debe hacerlo la Fiscalía de Estado, especialmente porque ese Organismo cuenta con Contadores que pueden y deben controlar la planilla practicada por la Dirección de Administración donde se desempeña el agente.

COPIA DIGITAL

A tal efecto señalamos, que la planilla practicada a fs.39 se confeccionó conforme a las normas aplicables al caso Leyes 24.557, 26.773 y Resolución Nº 28/15 de la S.S.S.

El procedimiento indicado en autos, responde a la fecha del evento.

En el marco legal determinado corresponde controlar la planilla obrante a fs. 39

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

07 OCT. 2019

Silvia Espinoza de Norniella
Abogada Asesora

COPIA DIGITAL